



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente No 580/93, Letra: C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "L", Macizo 22, Parcela 14, propiedad del señor Mario Eduardo CORVALAN; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se pronuncian en forma favorable;

Que la arteria Kuanip, a la altura de la obra a realizar, tiene características comerciales;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1o.- EXCEPTUASE de las Normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 22, Parcela 14, propiedad del señor Mario Eduardo CORVALAN, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente No 580/93, Letra: C.D., autorizándose a ocupar el Retiro Frontal hasta 2,00 mts. de la Línea Municipal.-

ARTICULO 2o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1238 /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 02-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1501/93

JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

ALDO J. D'ELVIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23 DIC 1993

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1238 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "L", Macizo 22, Parcela 14, propiedad del señor Mario Eduardo CORVALAN, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N°580/93, Letra: C.D., autorizándose a ocupar el Retiro Frontal hasta 2,00 mts. de la Línea Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1238 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "L", Macizo 22, Parcela 14, propiedad del señor Mario Eduardo CORVALAN, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N°580/93, Letra: C.D., autorizándose a ocupar el Retiro Frontal hasta 2,00 mts. de la Línea Municipal.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1501 /93.

10/12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
RAÚL BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten Signature]
MARIO D. DANIELI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

[Handwritten Signature]
JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia